



Rem 8-17

EDICTO

Dña. Ana M^a Frade Parra, Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y Catastral del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

HAGO SABER: Que se ha anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia número 35 del día 20 de febrero del presente año, Anuncio de Cobranza correspondiente al municipio de RISCO, por el concepto de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, desde el día 20 de febrero hasta el 28 de abril de 2017, ambos inclusive.

Asimismo, y de acuerdo con el apartado 2-b del artículo 24 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio y publicado en el B.O.E. del día 2 de Septiembre de 2005, los contribuyentes podrán hacer efectivos sus pagos, sin recargo alguno, durante el período voluntario, en cualquiera de las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo, tal y como establece el artículo 22, apartado c) del actual Reglamento General de Recaudación.

Las Entidades de Depósito que tienen acuerdo de prestación de servicio con este Organismo son las que siguen: Ibercaja, Liberbank, Caixabank, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almedralejo, Bankia, Banca Pueyo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander, Banco Popular Español, Caja Duero y Caja Sur.

El pago se realizará presentando bien en ventanilla o bien en el Cajero automático de cualquiera de las entidades de depósito anteriormente reseñadas, el aviso de pago que reciba el contribuyente en su domicilio

De igual forma puede realizar el pago telemático disponiendo de los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, Referencia, Identificativo e importe), bien:

Accediendo a la Oficina Virtual de la propia Web del OAR.

Requisito: Disponer de DNI electrónico, o cualquier otro Certificado Digital.

Accediendo directamente al Servicio de Banca Electrónica de su Entidad Financiera, en el caso de este Servicio.

También puede realizar el pago en línea a través de la Oficina Virtual de la Web del OAR de forma telemática sin necesidad de desplazarse, en las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya, Caja Extremadura, Caixabank, Caja Rural de Extremadura y Grupo Santander, siendo necesario para esta forma de pago el DNI electrónico o Certificado Digital.

Y por último puede realizarse el pago con tarjeta sin tener Servicio de Banca electrónica, ni disponer de Certificado digital. El pago se realizará de forma telemática a cualquier hora del día únicamente debe tener los datos que figuran en el encabezamiento del cuerpo del recibo (Emisora, Referencia, Identificativo e importe) y Tarjeta de Crédito o Débito.

En caso de pérdida o no recepción del aviso de pago, el contribuyente podrá solicitar un duplicado durante cualquier día hábil del período voluntario, siempre y cuando figure inscrito en la base de datos informática correspondiente, (art. 25 del Reglamento General de Recaudación), en cualquiera de las siguientes oficinas comarcales: